

072

OFICIO RESERVADO N°

ANT. : Oficio N°70.252 de 20 enero de 2021 del Prosecretario de la Cámara de Diputados.

MAT. : Da respuesta al requerimiento de información de la H. Diputada Claudia Mix Jiménez.

Santiago, 19 FEB 2021

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DE : JUAN IGNACIO CARMONA ZÚÑIGA
DIRECTOR (S) NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Junto con saludar, informo a Ud., en atención al Oficio de antecedente y doy cuenta que se instruyó al Departamento de Protección de Derechos, elaborar informe que responda a los aspectos planteados por la H. Diputada Claudia Mix Jiménez, el que adjuntamos a esta presentación.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



JUAN IGNACIO CARMONA ZÚÑIGA
Director (S) Nacional
Servicio Nacional de Menores

 **VISADO DIGITALMENTE**
IAR/GBT/FHL/APCF/DYS/RVGR/FAD/CMB/PCV
Distribución:
- Destinatario
- Archivo DINAC
- Archivo DEPRODE
- Oficina de Partes
- Gabinete



INFORME RESERVADO N°	014
SANTIAGO	17 FEB 2021

ANTECEDENTE	Oficio N°70.252 de fecha 20 de enero de 2021 del Prosecretario de la Cámara de Diputados, en el cual solicita informar de acuerdo al requerimiento de la H. Diputada Claudia Mix Jiménez.
ASUNTO	Informe sobre las medidas adoptadas por el Servicio Nacional de Menores respecto de la fiscalización a las residencias Los Ceibos y Los Avellanitos, pertenecientes al organismo colaborador Coanil, ubicadas en la comuna de Colina.
ELABORADO POR	Departamento de Protección de Derechos

En virtud del Antecedente y Asunto precedente, por el presente informe damos cuenta a Ud. de lo siguiente:

I) Tal como se advirtiera precedentemente, en el Oficio de antecedente se ha solicitado datos personales de niños, niñas y adolescentes que actualmente son atendidos en la red SENAME. Estos datos revisten carácter de datos sensibles, amparados de conformidad al artículo 19, N°4 de la Constitución Política de la República y el artículo 16 de la Convención sobre los Derechos del Niño; a su vez, los artículos 2, letras f) y g), 4, 7, 9, 11 y 20 de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada y finalmente, el artículo 59, inciso final, del Decreto Supremo N°841 de 2005 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que aprueba el Reglamento de la Ley N°20.032 que establece un sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Menores, y su régimen de subvención.

II) A continuación se da cuenta de los aspectos requeridos:

1. Informe las medidas que ha adoptado hasta ahora el Servicio Nacional de Menores, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para fiscalizar las residencias de la Red Coanil, en específico el hogar Los Ceibos y Los Avellanitos, ubicados en la comuna de Colina, en relación con estos nuevos hechos que vulneran la integridad física y psíquica de niños y adolescentes.

A) En cuanto a RDG Los Ceibos damos cuenta que este proyecto llegó a término el 01 de enero del año 2020 razón por la cual el período de supervisión seguido por este Servicio corresponde a los últimos 12 meses del año 2019 y no se renueva el convenio entre SENAME y el organismo colaborador Fundación Coanil.

B) Respecto de RDS Los Avellanitos se mantiene el convenio entre Fundación Coanil y este Servicio, por lo que durante el año 2020 se ejecuta el proceso de supervisión correspondiente a la normativa vigente y se evacuaron 12 informes sobre el funcionamiento mensual y calidad del servicio prestado por este proyecto residencial licitado.

1. En cuanto a la situación de vulneración en RDS Los Avellanitos, en el mes de noviembre del año 2020 el Director de la residencia tomó conocimiento de eventuales hechos de maltrato ejercidos por parte de funcionaria del proyecto, Constanza Andrea Ramírez Lienan en contra de los niños y niñas que se encontraban ingresados en el centro.

2. El Director informa lo ocurrido a Supervisora Técnica regional de Sename y se le instruye realizar levantamiento de Circular N° 05, (protocolo interno de SENAME frente a hechos eventualmente constitutivos de delito a través del cual se da cumplimiento al deber de denuncia establecido en el artículo 175 del Código Procesal Penal), además de remitir oficio informativo a los respectivos Tribunales de Familia, así como la respectiva denuncia ante el Ministerio Público.

Al respecto, las fechas y RUC de estas denuncias, así como N° de Oficio y fechas de información remitida al Tribunal respectivo detallada a continuación:

N°	Identificación de los usuarios afectados	Fecha Denuncia en Fiscalía y RUC	N° Oficio a Tribunal	Fecha de Oficio a Tribunal
1	L.D.B.L. RUN: 22.143.927-9	FECHA:20-11-2020 RUC: 202011005	N°86/2020 Juzgado de Familia de Colina	20-11-2020
2	A.A.L.C RUN: 21.478.015-1	FECHA 05-11-2020 RUC: 202011006	N°83/2020 Centro de Medidas Cautelares	06-11-2020
3	G.A.A.L.S. RUT: 22.944.479-4	FECHA:05-11-2020 RUC: 202011007	N°90/2020 Centro de Medidas Cautelares	25-11-2020
4	C.C.M.M. RUN: 21.841.051-0	FECHA: 05-11-2020 RUC:2020110	N°84/2020 Juzgado de Familia de San Miguel	06-11-2020
5	P.L.P.V. RUN: 21.665.907-4	FECHA: 05-11-2020 RUC: 202011003	N°82/2020 Centro de Medidas Cautelares	06-11-2020
6	R.I.C.M. RUN: 21.178.653-1	FECHA: 04-11-2020 RUC: 202012002	N°85/2020 Juzgado de Familia de Colina (causa archivada por mayoría de edad)	20-11-2020
7	A.C.R.M. RUN: 22.035.205-6	FECHA: 05-11-2020 RUC: 202011004	N°83/2020 Juzgado de Familia de San Bernardo	06-11-2020

3. Director y Supervisora técnica acuerdan tomar medidas inmediatas en favor de los niños y niñas, también se procedió a separar inmediatamente de funciones a la ETD Constanza Ramírez Lienan y se le concedió permiso laboral, el que se mantuvo hasta el 31 de diciembre de 2020 fecha en que la funcionaria fue desvinculada por causal grave, luego de una investigación interna de la Fundación Coanil.

4. En forma paralela al levantamiento de la Circular N°5 se realizan coordinaciones con programa Mi Abogado, a quienes se informa de lo sucedido, por ser curadores ad litem de los niños afectados para que ejerzan las acciones judiciales pertinentes.

5. El Director de la Residencia, luego de la investigación desarrollada por Fiscalía Interna del organismo colaborador, estando en conocimiento de la totalidad de los usuarios afectados, interpone querrela en contra de la Educadora de Trato Directo el día 06-01-2021 declarándose admisible el día 12 de enero del presente año.

6. Director de la Residencia en conjunto con Supervisora técnica de Sename, luego de la aplicación de las Circulares N°05 acuerdan específicamente:

-Nueva organización de los turnos de día y noche. Se cambiaron ETD (educadores de trato directo) a turno de noche y otras se intercambiaron entre los turnos de días.

-Contratación de personal nuevo para suplir vacantes de ETD con permiso y licencias.

-Intervención con el objetivo de entregar contención individual con jóvenes afectados por denuncias de maltrato. Acción realizada por psicóloga del proyecto.

-Se crea plan de supervisión de parte del equipo técnico residencial a todos los turnos (día y noche)

-Mantener monitoreo estrecho de los NNAJ, en especial a los que figuran como víctimas directas de los hechos denunciados, para abordaje pertinente de eventuales indicadores de daño por la victimización vivida.

-Supervisora técnica realiza seguimiento de acciones realizadas por la residencia, pudiendo constatar que los referentes afectivos de los NNA que no están en abandono total fueron informados de los hechos en cuanto se fue tomando conocimiento de ellos, lo mismo que los Curadores Ad Litem.

-Supervisora técnica ha entregado toda la información a sus respectivas jefaturas y a comunicaciones de la Dirección Regional Metropolitana de SENAME.

7. El Director de la Residencia, luego de la investigación desarrollada por Fiscalía Interna del organismo colaborador, estando en conocimiento de la totalidad de los usuarios afectados, interpone querrela en contra de la Educadora de Trato Directo el día 06-01-2021 declarándose admisible el día 12 de enero del presente año.

8. De igual forma, por parte de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio y luego de la investigación interna desarrollada por el Fundación Coanil, se interpuso denuncia por los hechos eventualmente constitutivos de delito que afectaron a la totalidad de los usuarios detectados, remitiendo Oficio N°053 del 19-01-2021 dirigido a la Fiscalía Local de Chacabuco, sumándose a todas las denuncias previas realizadas por la dirección del centro residencial y las acciones de las curadurías ad litem.

9. Para concluir este punto y con el objetivo de entregar contención individual a los niños y jóvenes afectados por denuncias de maltrato, desde la residencia señalan que:

- a) Se realizan observaciones sistemáticas a la conducta de los NNA, interactuando por medio del vínculo terapéutico que se ha establecido e intentado visualizar cambios importantes en sus dinámicas habituales e interacción con otros.
- b) En reuniones de equipo, se han abordado estrategias para el manejo conductual de los NNA, además de programar reuniones con jefas de equipo donde se conocen principales problemáticas en torno a esta área.
- c) Se realizan entrevistas a educadoras y encargadas de turnos recabando información de sus propias observaciones hacia los NNA, además se revisa libro de crónica.
- d) Se realizan encuentros vinculares individualizados con los NNA a través de juegos simbólicos e interactuando según las distintas preferencias de los usuarios.
- e) Se generan espacios donde los NNA puedan expresar sus emociones a través de pintura, huerto, cocina, etc.
- f) En relación a lo anterior, se debe considerar el nivel funcional de los NNA involucrados en las denuncias, por ejemplo, en torno al desarrollo del lenguaje y comprensión o manejo de términos abstractos como las emociones. Por tanto, abordar situaciones traumáticas en la ejecución de actividades cotidianas y ambientes naturales como el caso del juego o actividades de dispersión, responde a una estrategia reparativa ante posibles situaciones de maltrato, ante la cual, cualquier evidencia es abordada mediante contención emocional al NNA y respectivo manejo profesional.
- g) Finalmente, destacar que desde Fundación Coanil, atendiendo a la gravedad de las denuncias, se realiza un acompañamiento técnico permanente a la residencia desde la Unidad de Residencias, informándose desde Los Avellanitos que estas visitas tienen como objetivo apoyar en los procesos tanto de capacitación, asesoría legal, apoyo para la elaboración de oficios y desarrollo de un plan focal para la residencia. Patricia Maturana Cornejo, Gerente de Residencias junto al equipo residencial ha mantenido reuniones con su

director, equipo profesional y ETD apoyando constantemente a la Unidad. Se informó por parte del organismo colaborador las fechas de visitas de noviembre y diciembre 2020 desde la Unidad de Residencias:

- 18-11-2020: Equipo de Gerencia de Residencias de Sede Central, individualizar a los trabajadores con nombre completo, visita la residencia para realizar capacitación al personal, temática: Buen trato.
- 30-11-2020: Patricia Maturana C., visita la residencia con el objeto de iniciar el proceso de focalización de la Residencia.
- 03-12-2020: Equipo de Gerencia de Residencias de Sede Central, Isabel Pizarro C. Coordinadora Técnica Área Psicosocial y Carolina Sepúlveda G. Coordinadora Técnica Área Social, visita la residencia para realizar capacitación al personal, temática: Buen trato.
- 03-12-2020: Eduardo Triviño, Prevencionista de riesgos, visita la residencia con el objeto de capacitar en uso de extintores a las funcionarias.
- 07-12-2020: José Melej T., Controlar de Fundación Coanil, visita la residencia con el objeto de realizar supervisión nocturna a la Residencia.
- 15-12-2020: Arquitecta de Sede Central, visita la residencia con el objeto de evaluar los arreglos de muros caídos.
- 17-12-2020: Equipo de Gerencia de Residencias de Sede Central, Isabel Pizarro C. Coordinadora Técnica Área Psicosocial y Carolina Sepúlveda G. Coordinadora Técnica Área Social, visita la residencia para realizar capacitación al personal, temática: Buen trato.

2. Informe detallado de la situación actual de los niños y adolescentes involucrados en los hechos que se denuncian.

Con fecha 18 de enero de 2021 desde la Unidad Técnica de Protección de la Dirección Regional Metropolitana de SENAME, se instruye a Supervisora técnica la realización de supervisión presencial extraordinaria al centro residencial Los Avellanitos, con el objetivo de conocer de manera directa el eventual impacto que pudiera estar produciendo en el equipo y NNA el reportaje televisivo, así como la presión de los medios de comunicación por obtener información. Se verifica, mediante el relato de ETDs y equipo técnico, los métodos de presión aplicados por los medios para obtener entrevistas e imágenes de los NNA que consistieron en 2 visitas a la residencia el día sábado (16.01 previo a la emisión del reportaje) donde el periodista intenta ingresar a la residencia so pretexto de necesitar orientación para llegar a un "baby shower". Ante ello, el director instruye el ingreso inmediato de los NNA a la casa, para su resguardo, no obstante, ante la negativa de ingreso de externos a la residencia, se escucharon por largo rato fuertes golpes al portón metálico y gritos con contenido amenazante y agresivo. En consecuencia, el director instruyó acciones extraordinarias para contener a los usuarios residenciales, en especial a las 2 niñas más pequeñas, que se vieron tremendamente afectadas por el ruido y las violentas patadas contra el portón metálico proferidos desde el exterior.

Se verifica que, si bien el equipo técnico y de trato directo se manifiesta afectado por la exposición mediática, esto se debe mayormente a la percepción de que hubo un tratamiento inadecuado de la información por parte de los medios de comunicación y a la exposición de los contenidos biográficos de algunos NNA, omitiéndose la información sobre todas las acciones realizadas para abordar las vulneraciones detectadas y proteger a los NNA por parte del organismo colaborador y del Servicio.

Para concluir, informamos a usted el estado proteccional actual de los NNA que permanecen en RDS Los Avellanitos:

L.D.B.L., RUN: 22143927-9, 14 años de edad.

El niño se mantiene en intervención de acuerdo a sus necesidades. Mantiene controles de salud tanto en especialidad broncopulmonar como neurología. En el período se han observado situaciones de desregulación emocional, pero han sido abordadas por equipo de la residencia. Se han mantenido coordinaciones con programa Mi Abogado.

A.A.L.C., RUN: 21478015-1, 17 años de edad.

El niño se mantiene en intervención de acuerdo a sus necesidades. Mantiene controles de salud tanto en especialidad kinesiológica como de neurología. En el período se ha trabajado en temáticas de desarrollo psicomotor y además refuerzo de habilidades para la vida cotidiana con equipo de terapeutas ocupacionales.

G.A.A.L.S., RUN: 22944479-4, 11 años de edad.

El niño se mantiene en intervención de acuerdo a sus necesidades. Mantiene controles de salud tanto en especialidad de traumatología como de neurología. En el período se ha trabajado en temáticas de desarrollo psicomotor. El 04-01-2021 es derivado al SAR Colina por una caída, en servicio de Urgencia realizan radiografía, siendo derivado a Hospital Roberto del Río con el fin de realizar procedimiento quirúrgico, fue dado de alta con fecha 06-01-2021 con yeso en el brazo intervenido, siguiendo con sus controles en traumatología.

C.C.M.M., RUN: 21841051-0, 15 años de edad.

El niño se mantiene en intervención de acuerdo a sus necesidades. Mantiene controles de salud tanto en especialidad broncopulmonar como neurología. En el período se han reforzado trabajos desarrollo postural y equilibrio. Se han mantenido coordinaciones con programa Mi Abogado.

P.L.P.V., RUN: 21665907-4, 16 años de edad.

El niño se mantiene en intervención de acuerdo a sus necesidades. Mantiene controles de salud tanto en especialidad broncopulmonar como neurología. En el período se ha trabajado refuerzo de alineación postural y, además abordaje de episodios de ansiedad a través de la estimulación sensorial.

R.I.C.M., RUN: 21178653-1, 18 años de edad.

El adolescente se mantiene en intervención de acuerdo a sus necesidades. Mantiene controles de salud tanto en especialidad broncopulmonar, psiquiatría como neurología. En el período se ha trabajado en el desarrollo de habilidades sociales y refuerzo de actividades para la vida cotidiana.

A.C.R.M., RUN: 22035205-6; 15 años de edad.

La niña se mantiene en intervención de acuerdo a sus necesidades. Mantiene controles de salud tanto en especialidad de traumatología como de neurología. En el período se ha trabajado en temáticas de desarrollo psicomotor y desarrollo de manualidades. La niña estuvo hospitalizada desde el día 07-01-2021 en Hospital Roberto del Río con un diagnóstico de ileitis (inflamación del íleon de forma repentina) es dada de alta el día 12-01-2021 con tratamiento corto de antibiótico por dos días y control en consultorio de infectología.

Referido a la intervención con los niños y niñas es importante destacar que ya se efectuaron las coordinaciones con programa PRM Amapolas, de la misma Fundación Coanil para el ingreso a efectivo de todas las víctimas a proceso de reparación.

Todo lo anterior, es cuanto podemos informar, sin otro particular, atentamente,



FRANÇOISE HAHN LUPPI

JEFA (S) DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS



Irg/mkr
S.135°/368

OFICIO N° 70252
INC.: solicitud



VALPARAÍSO, 20 de enero de 2021

La Diputada señora CLAUDIA MIX JIMÉNEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas adoptadas por ese Servicio con el objeto de fiscalizar las residencias de la Red Coanil, particularmente los hogares "Los Ceibos" y "Los Avellanitos", ubicados en la comuna de Colina, en el marco de las denuncias vinculadas con vulneraciones graves cometidas en contra de niños, niñas y adolescentes de esos hogares, dando respuesta a las demás interrogante que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: AF64033DC A2FA25A



OFICIO

Para: Honorable Diputado Diego Paulsen Kehr, Presidente de la Cámara de Diputados.

De: Honorable Diputada Claudia Mix.

Oficio: Rosario Martínez Marín, Directora Nacional Servicio Nacional de Menores (Sename)

Materia: Solicita oficio que indica. -

Fecha: 20 de enero de 2021

Por medio del presente, y en razón de las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico, solicitamos se oficie a las autoridades que correspondan en razón de los siguientes antecedentes:

Durante el transcurso del mes de enero, se tomó conocimiento por medio de un reportaje emitido por el canal Chilevisión en su noticiario que en el hogar de la Red Coanil " Los Ceibos" y "Los Avellanitos" ubicados en Camino San Miguel s/n, Colina, el que recibe a personas con trastornos cognitivos que llegan a él por resolución judicial y con subvención del Servicio Nacional de Menores, denunciaron maltratos graves y habituales, tanto físicos como psicológicos por parte de trabajadores del establecimiento, hacia adolescentes y menores de edad quienes se encuentran bajo su "cuidado", denuncias que reportaron las mismas ex trabajadoras, aduciendo que eran frecuentes, con conocimiento de su Directora y que se vienen arrastrando hace un tiempo, estos malos tratos consistirían principalmente en quemaduras de cigarro en la espalda de uno de los adolescentes, golpes bucales con rotura de dientes, golpes en la cabeza resultantes de traumatismo encefalocraneano abiertos entre otros, sumado a ello, se denuncia que los menores son expuestos a condiciones alimenticias deplorables teniendo como otra de las practicas habituales el suministrarle alimentos con fecha de caducidad ya expirada, teniendo graves consecuencias en quienes lo consumieron junto con obligar a las asistentes a bañar a los niños y jóvenes con estos trastornos, con agua helada en pleno invierno. Según padres y madres en colaboración conjunta con trabajadores del lugar, ya han puesto estos antecedentes a la Fiscalía correspondiente, quién tendría a cargo estas investigaciones



ajustándose dichos trabajadores con su deber de denunciar tales ilícitos, por lo que sin perjuicio de ello, solicitamos a esta institución que se pronuncie respecto a las graves denuncias y vulneraciones cometidas en contra de niños y adolescentes que se encuentran incapacitados para ejercer una defensa en el contexto que ya se explicó, por recibir dicha residencia de Coanil colaboración directa desde este Servicio, incurriendo en faltas graves a su normativa, en tanto que el Decreto Ley 2465 del SENAME dispone en su Artículo 2°. Que:

El SENAME dirigirá especialmente su acción:

1) A los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, cuando esta situación tenga como causa principal:

a. La falta de una familia u otra persona legalmente responsable que se haga cargo de su cuidado personal;

b. Acciones u omisiones de los padres o de las personas que tengan su cuidado personal;

c. La inhabilidad transitoria o permanente de estas personas para velar por los derechos de aquéllos sin ayuda del Estado, y

d. La propia conducta de los niños, cuando ésta ponga en peligro su vida o integridad física o psíquica.

Mientras que en su disposición del numeral 3° del artículo 3ro señala que:

En especial, al Servicio Nacional de Menores corresponderá:

Atender en forma preferente, por sí mismo o a través de las instituciones reconocidas como colaboradoras, a los menores enviados por los Tribunales de Menores, con el fin de cumplir las medidas que éstos hayan decidido aplicarles, y asesorar en materias técnicas a estos mismos tribunales cuando lo soliciten.

Por lo tanto, solicitamos a Ud. que:

- Informe las medidas que ha adoptado hasta ahora el Servicio Nacional de Menores, dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para fiscalizar las residencias de la Red Coanil, en específico el hogar Los Ceibos y Los Avellanitos, ubicados en la comuna.



de Colina, en relación con estos nuevos hechos que vulneran la integridad física y psíquica de niños y adolescentes.

- Informe detallado de la situación actual de los niños y adolescentes involucrados en los hechos que se denuncian.

Claudia Mix J

H. Diputada Claudia Mix Jiménez

Claudia Mix J

FIRMANO DIGITALMENTE
H.D. CLAUDIA MIX J.

